Tijuana, B. C., 13 de mayo de 2019.

Oficio **CTCECUT**/ 002 /**2019**
Asunto: Resolución de Ampliación de Plazo.
Referencia: **1114800001119**
"Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

En la ciudad de Tijuana, siendo las 11:00 horas del día trece de mayo de dos mil diecinueve, se lleva a cabo la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia de la Compañía Operadora del Centro Cultural y Turístico de Tijuana, S.A. de C.V., en la Sala de Juntas de la Subdirección de Administración, sita en Avenida Paseo de los Héroes # 9350, Zona Urbana Río Tijuana.

Existiendo quórum legal del Comité de Transparencia para sesionar, de conformidad con los artículos 43 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 64 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; firmando para constancia la resolución correspondiente: C.P. Martha Imelda Velarde Rodríguez, Presidente Suplente; Lic. Siria Gabriela Pineda Carrasco, Titular de la Unidad de Transparencia; y Lic. Francisco Javier Tapia Campos, Titular del Órgano Interno de Control;

VISTO: Para resolver el expediente integrado con motivo del procedimiento de acceso a la información, derivado de la solicitud con folio **1114800001119**; y

R E S U L T A N D O

I. Por solicitud registrada con el folio **1114800001119**, recibida el once de abril de dos mil diecinueve, a través del Sistema de Solicitudes de Información, dirigida a la Compañía Operadora del Centro Cultural y Turístico de Tijuana, S.A. de C.V., se solicitó para remisión en la modalidad de entrega por internet en la Plataforma Nacional de Transparencia, la información siguiente:

"1. Copia de contrato de Alfredo Valles, así como las razones jurídicas de su despido y monto de liquidación. [...]>>

II. Este Comité de Transparencia, determina la presente resolución;

R E S U E L V E

PRIMERO: Este Comité de Transparencia es competente para conocer y resolver la solicitud de ampliación de plazo para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información con folio 1114800001119, de conformidad con los artículos

6 y 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 44 fracción II y 132 párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículos 65 fracción II y 135 párrafo segundo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SEGUNDO: Con fundamento en los artículos 44 fracción II y 132 párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículos 65 fracción II y 135 párrafo segundo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, **SE CONFIRMA** la ampliación de plazo de respuesta, hasta por diez días hábiles a fin de proporcionar de manera adecuada la información requerida por el particular.

TERCERO: Notifíquese por conducto de la Unidad de Transparencia de esta Compañía Operadora del Centro Cultural y Turístico de Tijuana, S.A. de C.V., a la solicitante, así como a las Unidades Administrativas Responsables.

ASÍ POR UNANIMIDAD DE VOTOS LO RESOLVIERON LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA COMPAÑÍA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y TURÍSTICO DE TIJUANA, S.A. DE C.V.

C.P. MARTHA IMELDA VELARDE RODRIGUEZ
PRESIDENTE SUPLENTE

LIC. SIRIA GABRIELA PINEDA CARRASCO
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

LIC. FRANCISCO JAVIER TAPIA CAMPOS
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

Esta hoja corresponde a la última de la Resolución referente al expediente CT-SI-1119-2019, emitida por el Comité de Transparencia de la Compañía Operadora del Centro Cultural y Turístico e Tijuana, S.A. de C. V., en sesión del trece de mayo de dos mil diecinueve. CONSTE.